

Artículo 8.º Afecto a la Dirección general de Sanidad figurará un Inspector de servicios, cuya misión será la de vigilar el exacto cumplimiento de cuantas disposiciones regulen la marcha de todos ellos.

Artículo 9.º A las inmediatas órdenes de la Dirección general, y en relación con las Inspecciones generales, funcionará una Secretaria técnica general, de la cual dependerán los siguientes servicios: Personal. — Secretarías del Consejo Nacional de Sanidad y Comisión Central de Sanidad local. — Régimen interior del Centro. — Registro general. — Informaciones y reclamaciones. — Prensa, publicaciones y biblioteca.

Artículo 10. La Jefatura técnica de Farmacia y estupefacientes funcionará, en relación directa con la Dirección general de Sanidad, en aquellos asuntos de carácter técnico de su especial competencia y con las respectivas Inspecciones generales para todos aquéllos de carácter administrativo que con ellas se relacionen.

Artículo 11. Las Secciones técnicas, en el orden exclusivamente administrativo, se ajustarán para su funcionamiento a las normas señaladas para los Negociados en las disposiciones de carácter general y las especiales contenidas en el Real decreto de 27 de Julio de 1920.

Dado en Madrid a veintidós

de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

MANUEL RICO AVELLO

(Gaceta 28 Diciembre 1933)

Funcionarios municipales

Disponiendo el pago puntual de los haberes de los Médicos y Farmacéuticos titulares.—*Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de septiembre de 1933. (Gaceta del 28, rectificada en la del 3 de octubre.)*

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con lamentable frecuencia se formulan reclamaciones ante este Ministerio por los funcionarios municipales contra multitud de Ayuntamientos que no les efectúan el pago de sus haberes con la obligada puntualidad.

Teniendo en cuenta la calidad jurídica de los devengos referidos, la triste e injusta situación de gran número de familias modestas, a consecuencia de la demora del pago de los sueldos, así como las naturales repercusiones que en la normalidad de los servicios tie-